

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE MEDICIÓN, REPORTE Y VERIFICACIÓN (MRV) PARA EL SECTOR RESIDUOS SÓLIDOS, QUE INCLUYA HERRAMIENTAS Y PROCESOS PARA SU OPERATIVIZACIÓN

#### PROYECTO BASURA CERO – SEGUNDA FASE

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

##### 1. ANTECEDENTES

El enfoque de la Gestión Integral de Residuos, se orienta a maximizar la reducción de generación de residuos sólidos en volumen y peligrosidad, destinados a disposición final, así como a maximizar el aprovechamiento, promoviendo la separación en origen y recolección selectiva con la inclusión de recicladores de base y el tratamiento de la fracción orgánica para obtener compost, humus y otros sub-productos, teniendo como fin que los residuos reutilizables y aprovechables ya no ingresen a disposición final, lo que permitirá alargar el tiempo de vida del relleno sanitario, además de promover una disposición final segura.

El Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de sus acciones respecto al cuidado de la Madre Tierra a través del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, elaboró y gestionó la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, que fue promulgada el 28 de octubre del 2015, misma que establece la política general y régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos, priorizando la prevención para su reducción, aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura.

Bolivia ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - CMNUCC, mediante Ley 1576 de 25 de julio de 1994 y prioriza el principio de “responsabilidades comunes, pero diferenciadas”, el cual reconoce las especificidades y prioridades nacionales y regionales de desarrollo, en su lucha contra la crisis climática. Asimismo, se ratificó el Acuerdo de París – AP, en 2016 bajo la Ley No. 835, en ese contexto, es relevante el artículo 9.1 de dicho Acuerdo, que establece: “la obligación de que los países desarrollados proporcionen recursos financieros a los países en desarrollo para asistencia en mitigación y adaptación, con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas por la Convención”.

Bolivia al ser un país miembro de la CMNUCC y signatario del Acuerdo de París (AP) debe contribuir a los objetivos de la Convención y del AP. Por lo tanto, los esfuerzos del Estado Plurinacional de Bolivia se ven representados en las metas de su Contribución Nacional Determinada (NDC, por su acrónimo en inglés) actualizada. Estas contribuciones son expresadas en 32 metas correspondientes a los sectores de Energía, Agua, Residuos, Agropecuario y Bosques. Las cuales, en su mayoría, representan contribuciones en términos de adaptación y mitigación al cambio climático.

No obstante, bajo el AP, en su Artículo 13, se acordó el desarrollo de un Marco de Transparencia (ETF, por sus siglas en inglés) tanto para el reporte como para la evaluación del progreso obtenido de las metas de las NDC propuestas por los países, como del apoyo recibido para poder alcanzar las mismas.

En ese sentido, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha desarrollado las metas de su Contribución Nacional Determinada (NDC 3.0, por su acrónimo en inglés) donde se incluyen metas de residuos sólidos para el aprovechamiento y una disposición final segura de residuos. Por tal motivo y en virtud de la necesidad de contar con una propuesta de medición, reporte y verificación (MRV) para residuos sólidos, que incluya herramientas y procesos para su operativización, se ha visto por conveniente contratar un consultor(a) especializado(a) que desarrolle esta evaluación en concordancia al alcance de los presentes Términos de Referencia (TDR).

## 2. ALCANCE

La consultoría será realizada para la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Residuos del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua.

El proponente deberá definir explícitamente en su propuesta técnica:

- El alcance territorial del sistema MRV (nacional, subnacional u otro)
- El nivel de desagregación de la información (municipal, sectorial u otro)
- La tipología de residuos considerada
- Los procesos incluidos dentro del sistema MRV (generación, recolección, aprovechamiento, tratamiento, disposición final u otros)
- El enfoque del sistema MRV deberá considerar su implementación progresiva.

## 3. OBJETIVO

Desarrollar una propuesta técnica para el diseño y la operativización gradual de un sistema de Medición, Reporte y Verificación (MRV) de residuos sólidos, que incluya sus componentes conceptuales, institucionales y operativos, orientados al seguimiento de acciones de mitigación del cambio climático en el marco de las NDC y de otras políticas nacionales e internacionales relacionadas.

Para el logro del objetivo general se deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- i. Desarrollar un marco conceptual del sistema MRV, que incluya su alcance, componentes y principios metodológicos, en articulación con la normativa y las políticas vigentes.
- ii. Proponer un esquema de gobernanza del MRV que identifique roles, responsabilidades y flujos de información entre las instituciones involucradas.
- iii. Proponer herramientas, mecanismos e instrumentos para la operativización del MRV, en articulación con la estrategia de financiamiento climático y con otros sistemas sectoriales existentes.
- iv. Elaborar una hoja de ruta para la implementación del MRV, que incluya fases, hitos y actores responsables.

## 4. ACTIVIDADES Y CONTENIDO DEL INFORME

Las actividades que desarrollará el consultor(a), de forma referencial y no limitativa, serán las siguientes:

### 4.1. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS

- Revisión y sistematización de la documentación relevante: NDC, BTR/IBT, política climática, normativa de residuos y otros relacionados a la temática de la consultoría
- Análisis comparativo de experiencias en la región sobre el desarrollo e implementación de MRV para residuos sólidos.
- Consultas con actores clave para conocer necesidades, brechas, vacíos y oportunidades para la implementación del MRV para Residuos Sólidos.
- Análisis de compatibilidad con los marcos internacionales de reporte climático.

### 4.2. MARCO CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MRV RESIDUOS SÓLIDOS

- Definición del marco conceptual del MRV.

- Identificación de los componentes del sistema y su articulación con los procesos existentes (Actualización de las NDC 3.0, Cuarta Comunicacional Nacional y BTR, proyecto creación de un entorno propicio para el desarrollo y la implementación de la NDC 3.0 de Bolivia, en su Producto: Sistemas MRV operativos para el seguimiento de los flujos internos y externos para residuos sólidos).
- Análisis de compatibilidad con los marcos internacionales de reporte climático.

#### **4.3. DISEÑO OPERATIVO DEL MRV RESIDUOS SOLIDOS**

- Propuesta de un esquema de gobernanza para el MRV.
- Definición de mecanismos e instrumentos para su operativización.
- Identificación de flujos de información y de procesos de reporte.

#### **4.4. VALIDACIÓN Y PROPUESTA DE HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MRV DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- Integración de resultados y validación con los actores clave.
- Elaboración de una hoja de ruta para la implementación progresiva del MRV considerando temporalidad, hitos y responsables de su desarrollo.
- El/la consultor(a) deberá sistematizar la información generada en matrices, esquemas y otros formatos que faciliten su análisis y comprensión.

### **5. PRODUCTOS E INFORMES POR ENTREGAR**

Los productos serán revisados en un plazo de cinco (5) días calendario a partir de su recepción. Si dentro de estos términos no existieran observaciones escritas comunicadas al consultor(a), quedará por sobreentendido la aprobación del producto. Si existieran observaciones, el consultor(a) deberá corregir las mismas dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario. El consultor(a) podrá establecer un tiempo mayor cuando se considere necesario, no pudiendo extender el tiempo total de la consultoría.

Con base en el alcance, objetivos y contenidos descritos en el presente documento, se ha organizado la presentación de los siguientes productos:

- Producto uno: Un informe que contenga el plan de trabajo, que incluya la metodología propuesta; estructura preliminar del sistema MRV; estrategia de levantamiento de información y cronograma de la consultoría. Este informe, deberá ser presentado a los cinco días (5) días calendario de la firma del contrato.
- Producto dos: Un informe que contenga toda la información requerida en los numerales 4.1 y 4.2 de los presentes términos de referencia que incluya el análisis de contexto y brechas; revisión comparativa internacional; marco conceptual del MRV; propuesta preliminar del sistema. Este informe, deberá ser presentado a los treinta días (30) días calendario de la firma del contrato.
- Producto tres: Un informe que contenga toda la información requerida en los numerales 4.3 y 4.4 de los presentes Términos de Referencia que incluya la propuesta integral del sistema MRV; esquema de gobernanza; mecanismos e instrumentos para su operativización; flujos de información y procesos de reporte; hoja de ruta para la implementación progresiva. Este informe, deberá ser presentado a los sesenta días (60) días calendario de la firma del contrato.

## 6. MODALIDAD DEL SERVICIO

La consultoría se desarrollará en gabinete, tendrá una duración de **60 días calendario**. Sin embargo, esta modalidad de trabajo puede estar sujeta a modificación de acuerdo con el requerimiento del beneficiario o el contratante, en acuerdo de partes.

## 7. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría estará supervisada por el Especialista en Gestión de Residuos y Economía Circular de Helvetas y el punto focal técnico que sea designado por de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT).

El consultor(a) deberá mantener comunicación permanente con la supervisión, participar en reuniones de coordinación semanales (virtuales) y presentar avances de trabajo según cronograma acordado.

## 8. FORMA DE PAGO

El monto por los servicios de consultoría será cubierto con recursos del Proyecto Basura Cero en Bolivia, Segunda Fase y será cancelado sujeto a la revisión y aprobación de los informes por la consultoría de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Primer pago del 30 % a la entrega y aprobación del producto uno: Plan de Trabajo: Informe que contenga la metodología de trabajo a realizar y el cronograma desglosado de actividades.
- ✓ Segundo pago del 30 % a la entrega y aprobación del producto dos: Informe que contenga toda la información requerida en los numerales 4.1. y 4.2. de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Tercer pago del 40 % a la entrega y aprobación del producto tres: Informe que contenga toda la información requerida en los numerales 4.3. y 4.4. de los presentes Términos de Referencia.

El CONSULTOR deberá emitir la factura correspondiente por el monto total del pago recibido, esta nota fiscal deberá estar a nombre de Helvetas Swiss Intercooperation con Numero de Identificación Tributaria (NIT) 286350020. En caso de no emitir la factura correspondiente se procederá a la retención de Impuestos de Ley de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo, cuando corresponda deberá presentar su formulario de aportes a las AFP, como consultor, previa recepción del pago.

El consultor deberá presentar su propuesta económica adjunto a los requerimientos administrativos que se describen mas adelante describiendo los gastos a realizar. Es importante mencionar que esta propuesta deberá ser presentada en Bolivianos.

## 9. REQUISITOS DEL CONSULTOR(A)

**Formación Académica:** Formación profesional en ciencias económicas, ambientales y/o ramas afines. (Se evaluará cumple o no cumple). Estudios de postgrado en medio ambiente, finanzas sostenibles o similares (deseable, no excluyente).

**Experiencia General:** El proponente deberá contar con una experiencia general mínima de 10 años contabilizada a partir de la emisión del Título de licenciatura.

**Experiencia Específica:** El proponente deberá contar con una **experiencia específica mínima de 5 años** desde la obtención del Título Académico en: Finanzas sostenibles, desarrollo de instrumentos para el seguimiento de finanzas climáticas, desarrollo de MRV sectoriales y/o áreas relacionadas.

El consultor podrá contratar por cuenta propia, si lo requiere, apoyo especializado que coadyuve en el desarrollo de los productos (este profesional no forma parte de la calificación y el pago de sus honorarios y otros gastos correrá por parte del profesional adjudicado).

Adjunto a la propuesta técnica, se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del consultor(a), incluyendo formación académica y experiencia profesional.
2. Documentos de respaldo que validen la formación académica.
3. Certificados, contratos o cartas de referencia que respalden la experiencia general y específica declarada.
4. Documento de Identidad, pasaporte vigente.
5. Copia de NIT (si realizara la facturación correspondiente). En caso de que el consultor(a) solicite una retención de impuestos de Ley, se deberá adjuntar una nota de solicitud. .
6. Copia del documento de afiliación a un seguro de salud del sistema público a nivel nacional o seguro médico internacional vigente (no excluyente).

En caso de ser un consultor internacional, se deberá presentar: Carta de presentación adjuntando la documentación de respaldo de la experiencia general y específica; documento de identidad del representante legal, solicitud de retención de impuestos de ley por no emitir factura en Bolivia; y seguro médico internacional vigente.

## 10. REQUISITOS EN CASO DE SER UNA FIRMA CONSULTORA

Experiencia general de al menos 10 años desde la fecha de creación.

Experiencia específica de al menos 5 años en Finanzas sostenibles, desarrollo de instrumentos para el seguimiento de finanzas climáticas, desarrollo de MRV sectoriales y/o áreas relacionadas.

Adjunto a la propuesta técnica, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la empresa, adjuntando la documentación de respaldo de la experiencia general y específica.
- NIT
- Carnet de identidad o pasaporte del Representante legal
- SEPREC
- Nota de no adeudo a la Gestora
- Última planilla de Caja de salud sin deuda

En caso de ser una firma consultora internacional, se deberá presentar: Carta de presentación de la empresa, adjuntando la documentación de respaldo de la experiencia general y específica; documento de identidad del representante legal, solicitud de retención de impuestos de ley por no emitir factura en Bolivia.

## 11. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ADJUDICADO

El adjudicado asume absolutamente la responsabilidad técnica de los servicios profesionales prestados, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, por lo que deberá desarrollar su trabajo

conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes y normas de conducta. En caso de ser requerida su presencia para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación y a proporcionar las aclaraciones técnicas necesarias sin costo adicional durante un periodo de al menos tres meses posteriores a la finalización del contrato.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Queda establecido en los presentes Términos de Referencia (TDR) que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado por el consultor(a), así como los informes que emita y toda otra información complementaria, será considerada desde su elaboración como propiedad del contratante y del beneficiario, el cual tendrá los derechos exclusivos para publicar, modificar o difundir los mismos. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual entre partes.

Los materiales producidos, así como la información a la que este tuviere acceso durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que el contratante emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta técnica presentada por los profesionales se realizará aplicando la evaluación según el Método Calidad Técnica.

## 14. MULTAS

El consultor(a) se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega de los productos establecidos en el presente documento. Caso contrario, será multado con el **0.5 % del monto de contrato por día de retraso** a la presentación de cualquier producto.

La suma de las multas no podrá exceder, en ningún caso, el veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato, pudiendo resolverse el mismo por acuerdo de partes si se verifica el monto de multa correspondiente a este porcentaje.

No se considerarán demoras justificadas por causas imputables al consultor(a), tales como falta de planificación, problemas personales o dificultades en la recopilación de información secundaria disponible.

Se considerarán demoras justificadas (no sujetas a multa) aquellas causadas por fuerza mayor debidamente documentada o por retrasos en la provisión de información crítica por parte del contratante, previa comunicación escrita y aceptación por la supervisión.

## 15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El consultor deberá enviar su propuesta técnica, económica y requisitos administrativos para la consultoría al correo electrónico: [sergio.morales@helvetas.org](mailto:sergio.morales@helvetas.org), con su nota de manifestación de interés.

La Paz, mayo de 2026